01/07/2008

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Cuántas veces el cliente nos cuenta su caso, y resulta que tiene toda la razón pero en cambio la Ley no se la da?

La anécdota banal y el subsiguiente razonamiento.

1. Los abogados ejercientes hemos dedicado nuestra vida a determinar cautelarmente siempre ( ), y a veces, muchas, a defender el respeto al derecho subjetivo concreto. Parece que esta delicada operación – determinar o aplicar – es tan sencilla, como examinar lo que dice la Ley con carácter general y aconsejar, o en su caso defender lo que la ley dice – como premisa mayor – en la que se subsume el caso. Una sencilla operación racional. Aún, después de ejercitar la mente en los artificiosos casos de laboratorio de las clases prácticas (y que por rebuscados no son frecuentes) la vida te sorprende con ligerísimas variaciones del supuesto legal típico, o incidencia de alguna circunstancia legalmente no prevista, de tal modo que de aplicarse la norma atraída se produciría un resultado poco razonable. Pero en Derecho lo no razonable es aquello que es nada menos que injusto, con la consiguiente claudicación del fin que persigue la norma jurídica.

2. Sin darnos cuenta se van grabando en nuestra mente, estas escasas situaciones, que conturban gravemente nuestro ánimo y nos revuelven contra el resultado. No se trata aquí de la contemplación de un error judicial, sino del fracaso del propio raciocinio efectuado – que se presenta como fatal – y que no es q ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |